INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

V.B.
VILDOSO DELGADO Jordana Alejandra
FAU 20131365994 hard
Fecha: 15/05/2023 09:38:07

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071-2023-INIA-OA

Lima, 15 de mayo de 2023

VISTOS: MEMORANDO Nº 00810-2023-MIDAGRI-INIA-DRGB, MEMORANDO Nº.129-2023-MIDAGRI-INIA/EEA-AREQUIPA-D, MEMORANDO Nº.984-2023-MIDAGRI-INIA-PIPROCAP/UEI/DSME, OFICIO Nº.111-2023-MIDAGRI-INIA-EEA-M/D, solicitudes para atender la tercera ampliación del Fondo para Caja Chica de la Sede Central y Unidades, Operativas conformantes de la Sede Central para el ejercicio presupuestal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0002-2007-EF-77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nº 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 y las Unidades Operativas conformantes de la Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional Agraria – INIA, requieren contar para el ejercicio 2023 con un Fondo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

V.B.
VALENZUELA VELIZ DE GUTIERREZ
Esperanza Abigail FAU 20131365994
soft
Fecha: 15/05/2023 09:21:36

Que mediante los documentos del Visto; MEMORANDO Nº 810-2023-MIDAGRI-INIA-DRGB, MEMORANDO Nº.0129-2023-MIDAGRI-INIA/EEA-AREQUIPA-D., MEMORANDO Nº.00984-2023-MIDAGRI-INIA-PIPROCAP/UEI/DSME, OFICIO Nº.111-2023-MIDAGRI-INIA-EEA-M/D, solicitudes para atender la tercera ampliación del Fondo para Caja Chica de la Sede Central y Unidades Operativas conformantes de la Sede Central para el ejercicio presupuestal 2023.

Que, mediante la Directiva General Nº 001-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA, se señalan las "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2023, en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y sus Unidades Operativas".

De conformidad con el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional Agraria, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- AUTORIZAR, la tercera ampliación del fondo para Caja Chica para el ejercicio 2023, por la suma de S/ 41,570.00 (Cuarentiuno mil quinientos setenta y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central y Unidades Operativas, del Pliego 163: Instituto Nacionalde Innovación Agraria – INIA, y unidades operativas de la sede central del INIA de acuerdo al detalle del Anexo Nº 001 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DESIGNAR, como Responsable del manejo del Fondo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

Responsable	**Sr. Julio Cesar Sagardia Acevedo**
	Cajero de la Unidad de Tesorería
	Oficina General de Administración – Sede Central
Monto Máximo	S/.33,000.00
Responsable	**Sr. Claudio Elisban Cutipa Ccalla**
	Cajero Unidad Operativa de Arequipa
Monto Máximo	S/.2,670.00
Responsable	**Sr. David Casanova Núñez Melgar**
	Cajero Unidad Operativa de Moquegua
Monto Máximo	S/.5,900.00

Artículo 3.- Considerar como gastos máximos para cada adquisición la suma de S/ 495.00 (Cuatrocientos Noventicinco y 00/100 soles).

Artículo 4.- Las autorizaciones de gastos, así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva General Nº 001-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-"Normas para la Correcta Administración y Ejecución de Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal-2023, en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y sus Unidades Operativas".

Artículo 5.- Los gastos que se efectúan con cargo al Fondo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, detallados en el Anexo Nº 001 a la que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MAYURI QUISPE Ysmael Rafael FAU 20131365994 hard
Fecha: 15/05/2023 10:08:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCnkJ2kYFOhg4C7eWJ3wKtgvX56cV23pp3BcU%2Feupk%3D